

## **EL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO YARUQUÍ, CONSIDERANDO**

Que, el artículo 351 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: “El Sistema de Educación Superior estará articulado al sistema nacional de educación y al Plan Nacional de Desarrollo; la ley establecerá los mecanismos de coordinación del Sistema de Educación Superior con la Función Ejecutiva. Este sistema se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del dialogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global”.

Que, el artículo 13 de la Ley Orgánica de Educación Superior LOES vigente, determina, entre las funciones del Sistema de Educación Superior, el garantizar el derecho a la educación superior mediante la docencia, la investigación y su vinculación con la sociedad, asegurando crecientes niveles de calidad, excelencia académica y pertinencia.

Que, el artículo 93 de la LOES define como principio de calidad, la búsqueda continua y autorreflexiva del mejoramiento, aseguramiento y construcción colectiva de la cultura de la calidad educativa superior, con la participación de todos los estamentos de las instituciones de educación superior y el Sistema de Educación Superior, basada en el equilibrio de la docencia, la investigación e innovación y la vinculación con la sociedad, orientadas por la pertinencia, la inclusión, la democratización del acceso y la equidad, la diversidad, la autonomía responsable, la integralidad, la democracia, la producción de conocimiento, el diálogo de saberes, y valores ciudadanos.

Que, el artículo 96 de la norma Ibidem determina que, el aseguramiento interno de la calidad es un conjunto de acciones que llevan a cabo las instituciones de educación superior, con la finalidad de desarrollar y aplicar políticas efectivas para promover el desarrollo constante de la calidad de las carreras y programas académicos, en coordinación con otros actores del Sistema de Educación Superior.

Que, el artículo 107 de la LOES determina que: “El principio de pertinencia consiste en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural. Para ello, las instituciones de educación superior articularán su oferta docente, de investigación y actividades de vinculación con la sociedad, a la demanda académica, a las necesidades de desarrollo local, regional y nacional, a la innovación y diversificación de profesiones y grados académicos, a las tendencias del mercado ocupacional local, regional y nacional, a las tendencias demográficas locales, provinciales y regionales; a la vinculación con la estructura productiva actual y potencial de la provincia y la región, y a las políticas nacionales de ciencia y tecnología”.

Que, el artículo 18 de la LOES, determina que “La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en:

- a) La independencia para que los profesores e investigadores de las instituciones de educación superior ejerzan la libertad de cátedra e investigación;
- b) La libertad de expedir sus estatutos en el marco de las disposiciones de la presente Ley;
- c) La libertad en la elaboración de sus planes y programas de estudio en el marco de las disposiciones de la presente Ley;
- d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores, y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia, equidad de género e interculturalidad, de conformidad con la Ley;
- e) La libertad para gestionar sus procesos internos;
- f) La libertad para elaborar, aprobar y ejecutar el presupuesto institucional. Para el efecto, en el caso de instituciones públicas, se observarán los parámetros establecidos por la normativa del sector público;
- g) La libertad para adquirir y administrar su patrimonio en la forma prevista por la Ley;
- h) La libertad para administrar los recursos acorde con los objetivos del régimen de desarrollo, sin perjuicio de la fiscalización a la institución por un órgano contralor interno o externo, según lo establezca la Ley; e,

- i) La capacidad para determinar sus formas y órganos de gobierno, en consonancia con los principios de alternancia, equidad de género, transparencia y derechos políticos señalados por la Constitución de la República, e integrar tales órganos en representación de la comunidad universitaria, de acuerdo con esta Ley y los estatutos de cada institución.

El ejercicio de la autonomía responsable permitirá la ampliación de sus capacidades en función de la mejora y aseguramiento de la calidad de las universidades y escuelas politécnicas. El reglamento de la presente ley establecerá los mecanismos para la aplicación de este principio.

Que, el artículo 174 de la LOES, entre las funciones del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, determina:

- a) Establecer los objetivos estratégicos en materia de calidad, que el Consejo de Educación Superior debe incorporar en el Plan de Desarrollo del Sistema de Educación Superior;
- b) Planificar, regular, coordinar y ejecutar acciones para la eficaz operación del sistema de aseguramiento de la calidad de la Educación superior. [...]

Que, el Estatuto del ISTDY, establece en su artículo 10.- Objetivos. – En concordancia a la Constitución de la República del Ecuador y la LOES, el Instituto Superior Tecnológico Yaruquí determina los siguientes objetivos que dirigen el ámbito de acción del personal académico y administrativo en todas sus instancias:

- a) Garantizar el derecho a la educación superior de nivel técnico y/o tecnológico y sus equivalentes mediante la docencia, investigación y la vinculación con la sociedad, y asegurar crecientes niveles de calidad, excelencia académica y pertinencia;
- b) Promover la creación, desarrollo, transmisión, difusión de la ciencia, la técnica, la tecnología, el arte, la cultura y la participación en asuntos de interés público;

- c) Formar profesionales y académicos éticos y solidarios, comprometidos con los objetivos nacionales, el buen vivir y el desarrollo de la matriz productiva del país, para que sean capaces de generar y aplicar sus conocimientos en el marco de pluralidad y respeto;
- d) Promover mecanismos de cooperación con otras instituciones de educación superior, así como con unidades académicas de otros países, para el estudio, análisis y planteamiento de soluciones de problemas nacionales, regionales, continentales y mundiales;
- e) Promover y fortalecer el desarrollo de las lenguas, culturas y saberes ancestrales de los pueblos y nacionalidades del Ecuador en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad;
- f) Dirigir las actividades académicas hacia una formación integral enfocada al desarrollo económico del país, con un alto contenido práctico que posibilitará a los estudiantes, durante su formación, acercarse desde las aulas a las labores específicas en el ámbito de su aprendizaje y a crear sus propias unidades de producción;
- g) Contribuir al desarrollo de actividades de vinculación con la sociedad, para viabilizar la articulación con el sector productivo y de servicios en cada nivel territorial y generar una formación práctica académica a los estudiantes del Instituto Superior Tecnológico Yaruquí, con el objetivo de aportar a la sociedad de talento humano especializado en distintas áreas del conocimiento de nivel técnico y/o tecnológico y sus equivalentes;
- h) Fortalecer la investigación aplicada y el liderazgo intelectual para promover el respeto a los derechos de la naturaleza, la preservación de un ambiente sano y una educación y cultura ecológica acorde con los Objetivos de Desarrollo Sostenible. (AGENDA 2030);
- i) Contribuir a la erradicación de cualquier forma de violencia (institucional, sexual, psicológica, física, simbólica, patrimonial - económica, emocional);
- j) El Instituto Superior Tecnológico Yaruquí se regirá de conformidad con los principios rectores del Sistema Nacional de Educación Superior contenidos en la LOES y demás normativa derivada, aplicable y vigente.

Que, el Estatuto del Instituto Superior Tecnológico Yaruquí, en su artículo 32, establece que “el Órgano Colegiado Superior es el máximo órgano de gobierno del Instituto Superior Tecnológico Yaruquí y será el encargado de estructurar planes, objetivos, políticas y acciones que consoliden y fortalezcan al instituto, así como definir los objetivos necesarios para cumplir su misión y visión, cuyas resoluciones serán de obligatorio cumplimiento y se consideraran de última ratio para toda la institución, esto en fundamento a la LOES y el Reglamento de las Instituciones de Educación Superior de Formación Técnica y Tecnológica.

De conformidad a la normativa de regulación del Sistema de Educación Superior del Ecuador y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la institución se resuelve aprobar y emitir el siguiente:

## **REGLAMENTO DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL ISTY**

### **CAPITULO I**

#### **GENERALIDADES**

**Artículo 1. Objeto del Reglamento.** - Establecer el marco normativo y operativo que regula los procesos de planificación estratégica y operativa, así como los mecanismos del aseguramiento interno de la calidad en el Instituto Superior Tecnológico Yaruquí (ISTY), en concordancia con los referentes internos y con los criterios y estándares cuantitativos y cualitativos que se establezcan en los Modelos de evaluación externa del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES).

**Artículo 2. Ámbito de Aplicación.** - Este reglamento se aplica a todos los niveles de gestión del ISTY: directivo, académico, administrativo y operativo.

**Artículo 3. Fundamentación Normativa.** - Este reglamento se fundamenta en:

- La Constitución de la República del Ecuador
- La Ley Orgánica de Educación Superior (LOES)

- El Reglamento de Régimen Académico del Consejo de Educación Superior (CES)
- El Modelo de Evaluación Externa 2024 del CACES
- El Estatuto Orgánico del ISTDY

**Artículo 4. Principios Rectores.** - El presente reglamento se orienta bajo los principios de:

- Pertinencia
- Participación
- Transparencia
- Mejora continua
- Enfoque estratégico
- Sostenibilidad

**Art. 5.- Políticas.** - Constituyen los lineamientos y directrices que orientarán los programas, proyectos y acciones del Plan Estratégico de Desarrollo institucional hacia la consecución de los objetivos institucionales y a través de ellos, al cumplimiento de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo. Las políticas orientarán todas las actividades del Instituto Superior Tecnológico Yaruquí: docencia, investigación, vinculación con la sociedad y gestión institucional.

**Artículo 6.- Estrategias.** - Adoptar con base a las capacidades institucionales, al entorno cambiante y a la gestión planificada de los recursos institucionales, las estrategias necesarias para la puesta en marcha de las acciones que permitan el cumplimiento de objetivos y metas para el corto, mediano y largo plazo a través de una eficiente planificación. Se formularán estrategias institucionales y estrategias por eje misional.

**Artículo 7. Glosario técnico-normativo.** - Para el conocimiento de la comunidad académica se brindan las siguientes definiciones:

- a) Planificación estratégica: Proceso sistemático y participativo mediante el cual se definen los objetivos institucionales a largo, mediano y corto plazo, con base en el diagnóstico interno y el contexto externo.
- b) Aseguramiento de la calidad: Conjunto de políticas, procesos y mecanismos implementados para garantizar el cumplimiento de estándares educativos y de gestión institucional.

- c) Cultura de calidad: Conjunto de valores, actitudes, prácticas y compromisos colectivos orientados a la mejora continua en todas las funciones sustantivas.
- d) Indicadores estratégicos: Variables cuantitativas o cualitativas que permiten medir el progreso institucional hacia el logro de objetivos establecidos.
- e) Plan de mejora: Documento técnico que sistematiza acciones concretas para subsanar debilidades detectadas en procesos de autoevaluación o evaluación externa.

## CAPITULO II

### PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL

**Artículo 8. Planificación Estratégica Institucional.** - La planificación estratégica institucional del ISTDY es el proceso participativo mediante el cual se definen los objetivos a largo, mediano y corto plazo, en coherencia con su misión, visión, diagnóstico institucional y contexto territorial. Su horizonte temporal es de cinco años y se actualiza según la normativa vigente.

**Artículo 9.- Plan Estratégico de Desarrollo Institucional.** - Es la Planificación de tipo general proyectada al logro de los objetivos institucionales de la misma y tiene como finalidad básica el establecimiento de guías generales de acción. El Plan Estratégico de Desarrollo Institucional del Instituto Superior Tecnológico Yaruquí (ISTY) se formulará para cada periodo de gobierno en correspondencia con los fines que persigue, su misión, visión, y la disponibilidad de recursos.

**Art. 10.- Etapas.** - Las etapas del proceso de planificación del ISTDY son las siguientes:

1. De preparación. - Que implica reuniones previas entre Órgano Colegiado Superior, autoridades, Consejo de Regentes; directores y jefes de unidades sobre planificación estratégica y reestructuración de la institución, de ser el caso.
2. De diagnóstico. - Que consiste en un análisis profundo de la situación interna y del entorno, identificando los problemas, obstáculos y oportunidades que darán curso al

- plan de acción: análisis del plan estratégico anterior y análisis de los resultados de la autoevaluación institucional y la que realicen organismos externos.
3. De determinación de objetivos estratégicos, estrategias y KPIs. - En donde se establecen los objetivos y metas para el corto, mediano y largo plazo; se delinear las estrategias que permitan plantear el plan de acción, así como los KPIs para su evaluación;
  4. De operacionalización. - En la que se señalan políticas, programas y proyectos destinados al cumplimiento de objetivos, identificando las unidades académicas o administrativas responsables del cumplimiento de los proyectos;
  5. De proyección financiera. - En la que se efectúa la estimación de los recursos financieros y su distribución para el cumplimiento de programas y proyectos del plan de acción;
  6. De ejecución. - Que consiste en la implementación del plan de acción en todas las unidades académicas y administrativas;
  7. De seguimiento y evaluación. - Que consiste en la verificación basada en evidencias del cumplimiento de los objetivos estratégicos y sus KPIs, así como la valoración de los avances en cada unidad académica o administrativa; y,
  8. De la revisión. - En la que se efectúa la revisión y actualización del Plan Estratégico Institucional con una periodicidad de dos años y medio.

**Artículo 11.- Instrumentos de planificación.** - El sistema de planificación se compone de los siguientes instrumentos:

- a) Modelo educativo del ISTDY;
- b) Plan Estratégico de Desarrollo Institucional (PEDI);
- c) Presupuesto de ingresos y gastos que financian los planes operativos con cuyos recursos se concretan políticas, se ejecutan acciones y se alcanzan los objetivos, cuya medición será en productos e indicadores, necesarios estos últimos para informes anuales de gestión y para reporte a los organismos de control;
- d) Plan de Desarrollo Académico;
- e) El plan de tecnologías de la información;

- f) Modelo de Investigación, Desarrollo, Innovación y Gestión del Conocimiento del ISTDY;
- g) Plan de inversión necesario para reponer, mejorar e incrementar el capital institucional, refiere a infraestructura física, la reposición y/o la dotación de equipamiento para laboratorios, bibliografía, software y mobiliario;
- h) Modelo de Vinculación con la sociedad;
- i) Plan de mejora continua.

**Artículo 12. Planificación operativa.** - La planificación operativa se ejecuta mediante Planes Operativos Anuales (POA), alineados con el PEDI y elaborados por cada unidad académica y administrativa, con responsables, metas, cronogramas, indicadores y recursos.

### CAPITULO III

#### DE LA ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA DE PLANIFICACIÓN

**Artículo 13.- Niveles de responsabilidad.** - Los niveles de responsabilidad del Sistema de Planificación del ISTDY, son:

- a) Estratégico, responsable de la conducción de la institución y de la toma de decisiones en el proceso de planificación;
- b) Funcional, de coordinación o táctico que constituye el cuadro medio de dirección, responsable de las diferentes áreas funcionales de la institución, transmisión y desagregación de las directrices emanadas del nivel estratégico; y,
- c) Operativo, responsable de la ejecución del plan. Las unidades académicas y administrativas deberán elaborar sus planes tácticos operativos alineados a los objetivos y metas del plan estratégico institucional.

**Artículo 14.- Integrantes.** - Para el proceso de planificación estratégica del ISTDY se contará con la participación y compromiso de todo el personal docente y administrativo, especialmente de los siguientes actores:

1. Órgano Colegiado Superior.
2. Rectorado.

3. Vicerrectorado Académico.
4. Secretaría general
5. Directores académicos
6. Jefes de Unidades.
7. Coordinadores de carreras

**Art. 15.-Responsabilidad del Consejo de Regentes.** - El Consejo de Regentes tiene como atribución el conocer y aprobar el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional del ISTDY.

**Artículo 16.- Responsabilidad del Órgano Colegiado Superior.** - El OCS en su calidad de máximo órgano colegiado del ISTDY, debe conocer el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional aprobado por el Consejo de Regentes, correspondiéndole aprobar el Plan Operativo Anual, el Plan de mejoras y el Plan de fortalecimiento institucional.

**Artículo 17.- Responsabilidad del Rectorado.** - El Rectorado tiene como responsabilidad el liderar el cumplimiento de todos los procesos académicos y administrativos de la institución, de acuerdo con los objetivos del plan estratégico, alineado con la normativa vigente para aprobar el presupuesto para su ejecución.

**Artículo 18.- Responsabilidad del Vicerrectorado Académico.** - El Vicerrectorado Académico tiene como responsabilidad el apoyar en el cumplimiento de los objetivos contenidos en el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional de acuerdo con sus respectivos ámbitos de gestión.

**Art. 19.- Responsabilidad de la Unidad de Planificación y Aseguramiento de la Calidad.**

- La Unidad de Planificación y Aseguramiento de la Calidad es la unidad administrativa de nivel de apoyo encargada de la coordinación del sistema de planificación Institucional, de direccionamiento estratégico participativo en los ámbitos académico, administrativo, físico, presupuestos e inversiones que, dentro del presente reglamento, tiene las siguientes responsabilidades:

- a) Coordinar y asesorar el proceso de planificación estratégica, táctica y operativa de todas las unidades académicas y órganos de carácter administrativo del ISTDY;

- b) Aplicar la metodología adecuada en el asesoramiento, monitoreo de los proyectos a ejecutarse en la institución con un enfoque de trabajo en equipo buscando efectividad en la ejecución de los proyectos institucionales;
- c) Coordinar y verificar previa aprobación de los planes operativos anuales, que exista la adecuada alineación a las metas de nivel estratégico por parte de todas las unidades académicas y administrativas institucionales;
- d) Capacitar a los miembros de la comunidad institucional en temas de planificación, seguimiento y control de la gestión institucional; y,
- e) El seguimiento y evaluación del PEDI.

**Artículo 20.- Responsabilidad de las unidades académicas y órganos administrativos. -**

Las unidades académicas que están integradas por las carreras, las direcciones de carreras, investigación y vinculación son los responsables de la ejecución del Plan Estratégico de Desarrollo Institucional en lo relativo al ámbito académico, científico y de vinculación con la sociedad. Las direcciones y unidades administrativas son responsables del cumplimiento del eje de gestión administrativa y del mejoramiento de los servicios de apoyo a las unidades académicas.

**Artículo 21.- Responsabilidad de la Dirección Administrativa Financiera. -** La Dirección Administrativa Financiera es el órgano encargado de gestionar, coordinar y ejecutar programas de desarrollo físico de la institución atendiendo a las necesidades de la docencia, investigación, vinculación con la sociedad y gestión universitaria.

**Artículo 22.- Responsabilidad general. -** Todas las autoridades de las dependencias académicas y administrativas son las responsables por la calidad y veracidad de la información que reportan.

**Artículo 23.- Designación. -** Para efectos de coordinación con la Unidad de Planificación y Aseguramiento de la Calidad, el director o jefe de unidad de cada área institucional (las unidades académicas y administrativas) será el responsable de la recopilación, sistematización y validación de la información.

## CAPITULO IV

### DEL PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

**Artículo 24.- Propuesta Metodológica.** - La propuesta metodológica para el diseño, socialización, aprobación, implementación, seguimiento y actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Institucional lo elaborará la Unidad de Planificación y Aseguramiento de la Calidad y lo presentará al Rector para su conocimiento y aprobación.

**Artículo 25.- Propuesta del PEDI.** - La elaboración de la propuesta del Plan Estratégico de Desarrollo Institucional lo realizará la Unidad de Planificación y Aseguramiento de la Calidad. Dicha propuesta será debidamente socializada por parte de la Unidad de Planificación y Aseguramiento de la Calidad mediante correo electrónico y convocatorias, determinando el tiempo durante el cual los miembros de la comunidad institucional podrán revisar y enviar sus comentarios y aportes. La Unidad de Planificación y Aseguramiento de la Calidad recopilará, analizará e incorporará los aportes de los miembros de la comunidad institucional que ayuden a mejorar o a completar el plan de acción, obteniendo de esta forma una nueva o actualizada versión del plan para conocimiento y análisis de los miembros del Órgano Colegiado Superior y Consejo de Regentes. La propuesta final del PEDI con base a los aportes de la comunidad institucional será remitida mediante oficio por la Unidad de Planificación y Aseguramiento de la Calidad al Rector, quien una vez que otorgue su visto bueno, remitirá al Consejo de Regentes.

**Artículo 26.- Aprobación del Plan Estratégico.** - El presidente del Consejo de Regentes, una vez recibida la propuesta final elaborada por la Unidad de Planificación y Aseguramiento de la Calidad y con aprobación del Rector del ISTDY, convocará a sus integrantes a sesión ordinaria o extraordinaria para conocimiento y aprobación de ser el caso, del Plan Estratégico de Desarrollo Institucional. Podrán asistir en calidad de invitados con voz y sin voto, el Rector y otras autoridades o representantes de la comunidad institucional que se considere necesarios.

**Artículo 27.- Automatización del Plan Estratégico.** - Una vez aprobado el PEDI, la Unidad de Planificación y Aseguramiento de la Calidad se encargará de ingresar en el sistema informático de gestión (SharePoint) el seguimiento, control, evaluación y actualización del

plan. Con el asesoramiento de la Unidad de Planificación y Aseguramiento de la Calidad, las unidades académicas y órganos de carácter administrativo elaborarán sus planes operativos, priorizando las acciones y tareas.

**Artículo 28.- Difusión.** - La difusión del PEDI del ISTDY es responsabilidad de la Unidad de Planificación y Aseguramiento de la Calidad en coordinación con la Unidad de Relaciones públicas, Comunicación estratégica y Comercialización, en la cual se utilizarán diferentes medios de comunicación, además, se informará a la comunidad institucional del inicio del proceso de planificación estratégica y motivará a la participación de los miembros de la comunidad institucional.

**Artículo 29.- Presupuesto del Plan Estratégico.** - El presupuesto del Plan Estratégico estará en concordancia de la misión y visión de la institución y en función de las prioridades.

## CAPITULO V

### DEL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

**Artículo 30. Seguimiento del Plan Estratégico.** - Una vez que el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional entre en ejecución a través del Plan Operativo Anual, la Unidad de Planificación y Aseguramiento de la Calidad realizará el seguimiento semestral y la evaluación anual del PEDI, junto con el Plan Operativo Anual.

**Artículo 31. Registro y actualización.** - La Unidad de Planificación y Aseguramiento de la Calidad será la responsable del registro y actualización de los indicadores, que sirven como insumo para el proceso de seguimiento y evaluación.

**Artículo 32. De las medidas correctivas.** - Cada una de las áreas del ISTDY serán las responsables de implementar las medidas correctivas derivadas de la autoevaluación, y de las evaluaciones que se realicen al PEDI, así como de su cumplimiento.

## **CAPITULO VI**

### **DE LA ARTICULACIÓN DE LA PLANIFICACIÓN CON EL ASEGURAMIENTO INTERNO DE LA CALIDAD**

**Artículo 33.- Articulación con el aseguramiento interno de la calidad.-** La programación de los procesos de autoevaluación, evaluación externa y mejoramiento continuo de la calidad deberán formar parte de la planificación estratégica y operativa institucional, garantizando la asignación de medios y recursos necesarios para cumplir sus actividades de manera articulada, así como gozar de responsables y plazos de ejecución adecuados para alcanzar sus objetivos y metas en términos de calidad, conforme a su normativa interna inherente.

## **CAPITULO VII**

### **DEL ASEGURAMIENTO INTERNO DE LA CALIDAD**

**Artículo 34. Sistema Institucional de Calidad.** -El sistema interno de aseguramiento de la calidad del ISTDY está compuesto por políticas, procesos, procedimientos y herramientas que permiten evaluar, mejorar y garantizar la calidad de todas las funciones institucionales. Estas funciones abarcan:

- a) **Gestión Institucional.** - Incluye el conjunto de procesos de planificación, dirección, administración, control y evaluación de la gestión académica, administrativa y financiera. Se sustenta en el cumplimiento de la misión institucional, la implementación del PEDI, el uso de indicadores estratégicos, y la toma de decisiones basada en evidencias.
- b) **Docencia.** - Se refiere a los mecanismos para asegurar la calidad de la oferta académica, la cualificación y evaluación docente, el desarrollo curricular, la actualización académica, la innovación pedagógica, y los recursos didácticos. El sistema evalúa la eficacia del proceso de enseñanza-aprendizaje y la pertinencia de los perfiles de egreso.
- c) **Investigación, desarrollo, innovación y gestión del conocimiento.** - Incluye las políticas, estructuras, procesos y mecanismos que orientan y articulan la actividad investigativa, el desarrollo tecnológico, la innovación y la gestión del conocimiento institucional. Se sustenta en el Modelo de investigación, desarrollo, innovación y

gestión del conocimiento del ISTDY, el cual establece las líneas de investigación pertinentes, la vinculación con la docencia y la sociedad, y la promoción de la producción científica, técnica y tecnológica. El aseguramiento de la calidad en esta función considera la planificación estratégica de la investigación, el seguimiento a los proyectos, la formación investigativa de docentes y estudiantes, y la transferencia de conocimiento con impacto social.

- d) Vinculación con la sociedad. - Comprende la planificación, ejecución y evaluación de proyectos de vinculación con el entorno, garantizando su coherencia con los objetivos institucionales y con las necesidades del territorio. Se asegura la articulación con la docencia y la investigación, la participación de los estudiantes y el impacto en la comunidad, en correspondencia con el Modelo de Vinculación con la sociedad del ISTDY.
- e) Recursos Institucionales. - Incluye los sistemas de gestión del talento humano, la administración financiera, los procesos de adquisición de bienes y servicios, y el uso eficiente de los recursos. La calidad en esta función se asegura mediante auditorías internas, normativas claras y rendición de cuentas.
- f) Infraestructura y tecnología. - Se refiere al diseño, disponibilidad, mantenimiento y mejora de los espacios físicos, tecnológicos y virtuales que soportan la actividad académica y administrativa. Se evalúa la accesibilidad, funcionalidad, cobertura tecnológica y condiciones de seguridad, garantizando un entorno adecuado para la enseñanza y la gestión.

**Artículo 35.- Órganos responsables del aseguramiento de la Calidad.** - Los órganos del ISTDY responsables de la actividad de aseguramiento de la calidad son:

1. Comisión de Aseguramiento de la Calidad
2. Unidad de Planificación y Aseguramiento de la calidad.

Estas instancias desarrollan sus actividades en coordinación y bajo la supervisión del Órgano Colegiado Superior del ISTDY.

**Artículo 36.- Comisión de Aseguramiento de la Calidad del ISTDY.** - La Comisión de Aseguramiento de la Calidad (CAC) del ISTDY es un órgano colegiado de carácter técnico-consultivo, cuya función principal es acompañar, validar y fortalecer los procesos de

aseguramiento interno de la calidad institucional, en coordinación con la Unidad de Planificación y Aseguramiento de la Calidad. Esta comisión se constituye como un espacio participativo, interdisciplinario y estratégico para la consolidación de una cultura institucional orientada a la mejora continua, la rendición de cuentas, y la excelencia educativa en concordancia con los modelos de evaluación externa vigentes establecidos por el CACES.

**Artículo 37.- Atribuciones y responsabilidades de la Comisión de Aseguramiento de la Calidad.** - La Comisión de Aseguramiento de la Calidad tendrá las siguientes atribuciones y responsabilidades:

- a) Asesorar a la Unidad de Planificación y Aseguramiento de la Calidad (UPAC) en los procesos de autoevaluación y aseguramiento de la calidad institucional.
- b) Colaborar en la construcción, implementación y seguimiento del Plan de Mejoras institucional, en alineación con los resultados de autoevaluaciones y procesos de acreditación externos.
- c) Emitir criterios técnicos colegiados sobre los resultados de procesos de autoevaluación y los informes generados por la UPAC.
- d) Participar en la verificación, organización y validación de evidencias institucionales requeridas para procesos de autoevaluación y evaluaciones externas.
- e) Acompañar la implementación de los planes estratégicos, operativos y de desarrollo institucional en lo concerniente a estándares de calidad.
- f) Revisar y validar informes, diagnósticos institucionales, propuestas de mejora y metas estratégicas asociadas al aseguramiento de la calidad.
- g) Promover espacios de diálogo y reflexión institucional sobre la cultura de calidad y procesos de mejora continua en el ISTDY.
- h) Asesorar al Órgano Colegiado Superior, al Rector y a las direcciones institucionales en materia de aseguramiento de la calidad, autoevaluación y planificación estratégica.
- i) Revisar, discutir y validar indicadores de gestión y estándares de calidad propuestos por la UPAC.
- j) Coordinar acciones de monitoreo interno a los procesos institucionales, identificando alertas, avances y necesidades de ajuste.
- k) Apoyar en la socialización de los resultados de evaluación y promover la apropiación institucional de las acciones de mejora.

- l) Contribuir en la preparación de los procesos de evaluación externa por parte del CACES, actuando como enlace entre las funciones sustantivas y los responsables técnicos.
- m) Participar en comités y subcomisiones relacionadas con los ámbitos de aseguramiento de la calidad en docencia, investigación, vinculación y gestión administrativa.
- n) Elaborar actas, criterios técnicos y recomendaciones que respalden sus acciones y decisiones colegiadas.
- o) Las demás atribuciones que le sean asignadas por el Órgano Colegiado Superior, el Rectorado o la Unidad de Planificación y Aseguramiento de la Calidad, en el marco de sus competencias.

**Artículo 38.- Conformación de la Comisión de Aseguramiento de la Calidad del ISTDY (CAC).** - Con el objetivo de lograr la mayor representatividad institucional, la CAC será conformada por:

- a) Jefe de la Unidad de Planificación y Aseguramiento de la Calidad, quien presidiría la comisión, considerando que esta área es el ente técnico rector en materia de aseguramiento interno y planificación estratégica.
- b) Un representante académico de cada función sustantiva:
  - Dirección de carreras.
  - Dirección de Investigación, Innovación y Desarrollo.
  - Dirección de Vinculación con la sociedad.

De esta forma se garantiza que las decisiones sobre calidad contemplen las especificidades de cada función evaluada por CACES.

- c) Coordinador de la Unidad de Finanzas y Contabilidad o quien haga sus veces. Aspecto clave para vincular la calidad con la planificación operativa y presupuestaria.
- d) Jefe de la Unidad de Talento Humano y Bienestar institucional, con el objetivo de lograr el apoyo en procesos de evaluación de desempeño, mejora de capacidades, y cultura organizacional.
- e) Representante del Órgano Colegiado Superior (OCS). Su participación da respaldo institucional y garantiza que la comisión sea considerada en la toma de decisiones estratégicas.

- f) Un delegado del cuerpo docente con experiencia en procesos de evaluación, lo que posibilita dar voz al claustro y puede facilitar el involucramiento colectivo.
- g) Secretaría técnica (designada por la UPAC). Da soporte metodológico, actas, seguimiento de acuerdos y elaboración de informes.

**Artículo 39. De los miembros.** - Los miembros de la CAC serán designados por un período de 2 años, renovable de manera indefinida, garantizando así la continuidad y estabilidad en el funcionamiento del órgano de aseguramiento interno de la calidad.

**Artículo 40. Asesoría externa.** - La CAC podrá contar con asesores externos o invitados especiales, quienes participarán en las reuniones y actividades de la comisión en calidad de observadores o colaboradores, aportando su experiencia y conocimientos en áreas específicas relacionadas con la calidad educativa y el aseguramiento de esta.

**Artículo 41.- De las sesiones de la Comisión.** - La Comisión de Aseguramiento de la Calidad (CAC) celebrará sesiones de forma ordinaria una vez al mes. Además, podrá convocarse de manera extraordinaria cuando lo determine quien preside la comisión. Las sesiones extraordinarias se dedicarán exclusivamente al tratamiento de los asuntos especiales para los cuales fueron convocadas.

**Artículo 42.- Convocatorias.** - Los integrantes de la Comisión de Aseguramiento de la Calidad serán convocados a las sesiones con una antelación mínima de cuarenta y ocho (48) horas. Esta convocatoria se realizará de forma documentada mediante el correo electrónico institucional.

**Artículo 43.- Quórum.** - El quórum necesario para la validez de las sesiones será alcanzado con la presencia de la mitad más uno de los integrantes de la Comisión de Aseguramiento de la Calidad.

**Artículo 44.- Votación.** - Cada miembro de la Comisión de Aseguramiento de la Calidad expresará su voto de manera pública durante las sesiones. Las decisiones se tomarán por mayoría simple, es decir, con el voto favorable de la mitad más uno de los presentes. En caso de empate en las votaciones, la o el presidente de la comisión tendrá voto dirimente.

## CAPITULO VIII

### DE LOS PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN Y MEJORA CONTINUA

**Artículo 45. Procesos de autoevaluación y mejora continua.** - La autoevaluación, como un proceso intrínseco al aseguramiento de la calidad, establecido en la LOES y su correspondiente Reglamento, desempeña un papel crucial en la mejora continua de las funciones sustantivas de las instituciones de educación superior y de todas las actividades asociadas. Por ende, es un mecanismo que, si se lleva a cabo con eficiencia, eficacia y transparencia, puede promover y consolidar el seguimiento y la evaluación del plan de mejora de la calidad. El ISTDY implementará procesos sistemáticos de autoevaluación institucional, seguidos de la elaboración de planes de mejora, su ejecución y evaluación de impacto, bajo el enfoque PDCA (Planificar, Hacer, Verificar, Actuar).

**Artículo 46.- Referentes para los procesos de autoevaluación.** - Los referentes son las categorías que agrupan las cualidades de la institución en relación con su entorno de aprendizaje. Estas adquieren identidad al integrarse y fortalecer los procesos formativos relacionados con los programas académicos. Los referentes para considerar en los procesos de autoevaluación pueden ser propios, definidos en la planificación estratégica, procesos de aprendizaje de los estudiantes, objetivos del programa educativo, infraestructura, soporte institucional, currículo, entre otros, así como referentes tomados de modelos de evaluación externa definidos por organismos nacionales o internacionales.

**Artículo 47. Etapas de la autoevaluación.** - La autoevaluación comprende las siguientes etapas:

- a) Planeación del proceso de autoevaluación
- b) Ejecución del proceso de autoevaluación
- c) Verificación de la información generada del cumplimiento del proceso de autoevaluación.
- d) Actuar sobre la información generada del cumplimiento del proceso de autoevaluación.

**Artículo 48.- Fechas de ejecución.** - Los procesos de autoevaluación serán llevados a cabo de acuerdo con una planificación aprobada por el Órgano Colegiado Superior (OCS), la misma que deberá ser de una vez como máximo anual, basada en una propuesta presentada por la Comisión de Aseguramiento de la Calidad (CAC).

**Artículo 49.- Coincidencia con procesos de evaluación externa.** - En caso de que, a solicitud del ISTDY exista un proceso de autoevaluación externa sin fines de acreditación por parte de un organismo acreditador o por pares externos invitados, la CAC priorizará dicho proceso y cumplirá con el cronograma establecido. El informe resultante de esta autoevaluación deberá ser aprobado por el OCS antes de ser enviado al organismo acreditador.

**Artículo 50. Instrumentos de análisis y recolección de información.** - Se elaborarán instrumentos para el análisis, recolección y difusión de la información, los cuales serán utilizados para recopilar datos cualitativos y cuantitativos que permitan evaluar el desempeño de la institución.

**Artículo 51. Planes de mejora.** - Los planes de mejora constituyen un programa de acción dirigido a implementar procesos de mejoramiento y aseguramiento de la calidad para abordar las principales debilidades de la institución, identificadas en los procesos de autoevaluación o procesos de evaluación externa, con o sin fines de acreditación.

**Artículo 52. Elaboración de los planes de mejora.** - El ISTDY, a través de la Comisión de Aseguramiento de la Calidad, elaborará planes de mejora en función de los resultados obtenidos en los procesos de autoevaluación o evaluación externa, en caso de ser pertinente. Para esto, la CAC se auxiliará con el “Instructivo para la elaboración del plan de mejoramiento para los institutos superiores técnicos y tecnológicos no acreditados” emitido por el Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES). Este plan debe guardar relación al menos con los estándares de los indicadores del modelo de evaluación externa vigente elaborado por este organismo.

**Artículo 53. Seguimiento de los planes de mejora.** - La Comisión de Aseguramiento de la Calidad realizará un seguimiento efectivo del cumplimiento de las actividades y el logro de los objetivos establecidos en los planes de mejora. Este seguimiento se llevará a cabo periódicamente y contará con la participación de las personas responsables del cumplimiento de las actividades. El plan elaborado por la institución debe incluir mecanismos de seguimiento y evaluación de su implementación. Es fundamental señalar que el seguimiento implica la verificación de los progresos en la implementación de las actividades; mientras que la evaluación debe centrarse no solo en el cumplimiento de las acciones, sino en asegurar que

se logren las metas y que haya una auténtica contribución a los objetivos estratégicos institucionales; todo ello con el fin de contar de manera continua con información para la toma de decisiones orientadas a la mejora.

**Artículo 54.- Responsables del seguimiento y control de los planes de mejora.** - Los responsables del seguimiento de los planes de mejora serán designados entre los integrantes de la Comisión de Aseguramiento de la Calidad. Tendrán la responsabilidad y la autoridad suficiente para exigir el cumplimiento de las actividades a los representantes de los respectivos planes de mejora.

**Artículo 55. Mecanismos de comunicación y retroalimentación de los planes de mejora.** - Los mecanismos de comunicación y retroalimentación de los planes de mejora se basarán en informes documentales y expositivos. Se realizarán reuniones periódicas para informar a los principales directivos del ISTDY sobre el cumplimiento de las actividades y el logro de los objetivos. Todas las decisiones tomadas como resultado del seguimiento deberán ser registradas adecuadamente.

## CAPITULO IX

### GESTIÓN DOCUMENTAL Y DE EVIDENCIAS

**Artículo 56. Repositorio Institucional.** - El ISTDY mantendrá un repositorio institucional actualizado para el resguardo de todos los documentos y evidencias de planificación y calidad.

**Artículo 57. Protocolos de Evidencias.** - Se establecerán protocolos para la sistematización, trazabilidad y validación de evidencias necesarias para la autoevaluación y procesos de mejora.

### DISPOSICIONES GENERALES

**PRIMERA.** - El presente reglamento será evaluado anualmente por la Comisión de Aseguramiento de la Calidad, quien, en función de los cambios normativos, institucionales o de contexto que se ejecuten, podrá solicitar su reformulación al Órgano Colegiado Superior del ISTDY.

**SEGUNDA.** - La gestión de los procesos operativos previstos en el presente Reglamento se registrarán por las disposiciones y políticas de gestión institucional que el Rector expida para el efecto.

**TERCERA.** - En caso de duda sobre el contenido o alcance de las disposiciones del presente Reglamento, el Órgano Colegiado Superior las interpretará con el voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

**CUARTA.** - Cualquier asunto que no se encuentre regulado en este instrumento, podrá ser resuelto por el Órgano Colegiado Superior de conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico vigente.

### **DISPOSICIÓN DEROGATORIA**

**ÚNICA.** - Quedan derogadas todas las normas, disposiciones, resoluciones o reglamentos de igual o menor jerarquía que se opongan a lo establecido en el presente Reglamento de Planificación estratégica y Aseguramiento de la Calidad, así como cualquier otra disposición que contravenga lo dispuesto en este instrumento.

### **DISPOSICIÓN FINAL**

El presente Reglamento entrará en vigor a partir de su aprobación por parte del Órgano Colegiado Superior del Instituto Superior Tecnológico Yaruquí.

Dado en la Parroquia Yaruquí, del Distrito Metropolitano de Quito, D.M., en Sesión OCS-SO-006-2025 del Órgano Colegiado Superior del ISTY, desarrollada el 12 de junio de 2025.

  
**ISTY** | INSTITUTO  
SUPERIOR  
TECNOLÓGICO  
YARUQUÍ  
**RECTORADO**

Mgtr. Javier Hernando Garzón Espinoza  
RECTOR ISTY

---

En mi calidad de secretaria del Órgano Colegiado Superior del Instituto Superior Tecnológico Yaruquí, CERTIFICO que el presente Reglamento fue discutido y aprobado en sesión OCS-SO-006-2025 desarrollada a los doce (12) días del mes de junio de 2025.

Lo certifico. –

  
Srta. Camilá Pisuña  
SECRETARIA OCS

## **ANEXOS OPERATIVOS**

### **Anexo 1. Estructura del plan estratégico de desarrollo institucional (PEDI)**

I. Presentación

II. Marco de Referencia

III -Proceso de Construcción del PEDI

Etapa 1: Diagnóstico

- Análisis interno
- Análisis FODA institucional

Etapa 2: Establecer las estrategias

IV. Marco Estratégico

V. Objetivos Estratégicos

VI. Estrategias y Líneas de Acción

VII. Articulación de los objetivos estratégicos del ISTDY con el Plan Nacional de Desarrollo 2024-2025 Nuevo Ecuador

VIII. Plan Operativo Estratégico Anual (POA)

Etapa 3. Sistema de Seguimiento y evaluación

IX. Modelo de Evaluación y Seguimiento

X. Riesgos Institucionales y Estrategia de Mitigación

Etapa 4. Socialización

XI- Comunicación y Sensibilización

XII-Modelo Educativo ISTDY

XIII-Modelo de vinculación con la Sociedad

XIV-Modelo de Investigación, Desarrollo, Innovación y Gestión del Conocimiento

XV. Conclusiones y Recomendaciones

XVI. Anexos

Anexo 1.- Matriz FODA detallada

**1.1 Estrategias derivadas del cruce FODA**

Anexo 2: Análisis PESTEL

Anexo 3 -Operacionalización de los objetivos estratégicos

Anexo 4: : Matriz del POA institucional

Anexo 5: Cronograma de implementación del PEDI

Anexo 6: Mapa de riesgos institucionales

Anexo 7: Formatos operativos de planificación y evaluación

Anexo 8. Referencias Normativas y Técnicas

**Anexo 2. Formato de Plan Operativo Anual (POA)**

Eje Estratégicos	Objetivos Estratégicos	Estrategia	Indicador de gestion KPIs)	Meta	Recursos	Responsable	2025	2026	2027	2028	2029

**Anexo 3. Ficha de Plan de Mejora**

Objetivos Estratégicos	Indicador del Modelo de evaluación	Línea base	Meta	Actividades	Fecha inicio (mes/año)	Fecha Terminación (mes/año)	Responsable	Presupuesto	Medio de verificación

**Anexo 4. Matriz de Evidencias por Indicador (Modelo CACES 2024)**

Área institucional	Criterio de evaluación CACES	Objetivos Estratégicos	Estandar del Modelo de evaluación	Indicador del Modelo de evaluación	Evidencia requerida	Responsable	Medio de verificación	Plan de mejoras asociado

**Anexo 5. Procedimiento para validación de evidencias institucionales**

1. Identificación del indicador o estándar a validar.
2. Recolección de la evidencia por parte del responsable institucional.
3. Revisión formal de formato, vigencia y contenido por parte de la UPAC.
4. Validación cruzada con al menos un miembro de la CAC.
5. Categorización de la evidencia (obligatoria, complementaria, referencial).
6. Registro en el sistema documental institucional.
7. Retroalimentación, corrección o aceptación final.

**Anexo 6. Plan de capacitación anual del personal vinculado al aseguramiento de la calidad**

- Módulo 1: Normativa CACES vigente y Modelos de Evaluación Externa
- Módulo 2: Elaboración de planes estratégicos y operativos
- Módulo 3: Gestión documental y sistematización de evidencias
- Módulo 4: Indicadores institucionales y análisis de datos
- Módulo 5: Cultura de calidad y cambio organizacional
- Módulo 6: Autoevaluación institucional y por programas

**Anexo 7. Formato de acta de la Comisión de Aseguramiento de la Calidad**

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO YARUQUÍ  
 ACTA DE SESIÓN ORDINARIA (EXTRAORDINARIA) DE LA COMISIÓN DE  
 ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

Fecha: \_\_\_\_\_

Hora: \_\_\_\_\_

Lugar: \_\_\_\_\_

ORDEN DEL DÍA:

1. \_\_\_\_\_
2. \_\_\_\_\_
3. \_\_\_\_\_

PARTICIPANTES:

- Nombre – Cargo
- Nombre – Cargo

DESARROLLO:

(Resumen detallado de las intervenciones, acuerdos, observaciones, tareas asignadas, etc.)

ACUERDOS:

1. \_\_\_\_\_
2. \_\_\_\_\_

Responsable de Redacción: \_\_\_\_\_

Firma del presidente: \_\_\_\_\_

Firma del secretario/a Técnica: \_\_\_\_\_